MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-MCA-044-2026 CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ Y MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

No. CONTRATO	**CD-MCA-044-2026**
CONTRATANTE	MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
CONTRATISTA	KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ C.C. 73.572.445 DE CARTAGENA.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA GERENCIA DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, EN LOS PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O CONTRACTUALES CONCERNIENTES A LA OPERACIÓN Y AL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO
VALOR	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATRCIENTOSCUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($30.860.447,66) M/CTE
TERMINO	TRES (03) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS

Entre los suscritos a saber: **LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.091.168, expedida en Bogotá, en calidad de Gerente (E), como consta en el Acta de posesión No. 0174 de fecha Veintiséis (26) de noviembre de 2025, quien actúa en nombre y representación de **MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S**., debidamente facultado para suscribir el presente documento según los artículos 20 y 26 de los estatutos de la Sociedad, aprobados mediante acta de Junta Directiva No. 001 de Septiembre 07 de 2010, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, el señor **KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.572.445 de Cartagena, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** se ha previsto hacer modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-MCA-044-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que en fecha 04 de septiembre de 2026 MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. y el señor **KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ** , identificado con cedula de ciudadanía No. 73.572.445 de Cartagena, celebraron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-MCA-044-2026**, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA GERENCIA DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, EN LOS PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O CONTRACTUALES CONCERNIENTES A LA OPERACIÓN Y AL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO",** por un valor de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATRCIENTOSCUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($30.860.447,66) M/CTE** y un plazo inicial de **TRES (03) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS.**

SEGUNDA: Que al primer día (01) del mes de octubre de 2026, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y legalización correspondiente, se suscribió el Acta de Inicio del contrato antes mencionado.

TERCERA: Que el Anexo de Condiciones Contractuales en la Cláusula SEGUNDA – VALOR, y TERCERA – FORMA DE PAGO se fijó como valor la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATRCIENTOSCUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($30.860.447,66) M/CTE** y, como forma de pago la siguiente:

*"(...) **CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO**. MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO, ES DECIR, **LA SUMA DE TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATRCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($30.860.447,66) M/CTE**, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, DE LA SIGUIENTE FORMA: **TRES (3) PAGOS IGUALES MENSUALES POR VALOR DE SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($7.981.150,00) M/CTE Y UN PAGO FINAL POR VALOR DE SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIESISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($6.916.996,66)**. PARAGRAFO PRIMERO: PARA CADA PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE INFORME DE EJECUCIÓN DONDE SE ANOTEN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LA FECHA DE CORTE DE CADA PERIODO, EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y EL RESPECTIVO INFORME SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN SUSCRITA POR AMBAS PARTES, ADEMÁS DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA CON EL FIN DE DARLE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ACREDITARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL RESPECTO, Y LOS DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PAGO.PARAGRAFO SEGUNDO: PARA EL CASO DEL PAGO FINAL SE DEBERÁ PRESENTAR EL ACTA FINAL DE EJECUCIÓN SUSCRITA POR AMBAS PARTES, ADEMÁS DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA CON EL FIN DE DARLE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ACREDITARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL RESPECTO, Y LOS DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PAGO.*

(...)"

CUARTA: Que este mismo Anexo de Condiciones Contractuales, en su Cláusula CUARTA – PLAZO se estableció que el plazo de ejecución es de **TRES (03) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS.**

QUINTA: Que el contratista debía efectuar el cargue de las garantías requeridas en la Plataforma SECOP II a más tardar el día **04 de septiembre de 2026**. No obstante, el cargue de las respectivas garantías se realizó el día **07 de septiembre de 2026**, fecha en la cual fueron igualmente aprobadas por el Jefe Jurídico de **MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.**, conforme consta en la trazabilidad registrada en la Plataforma SECOP II.

SEXTA: Que el Decreto 111 de 1996, por el cual se compila la Ley Orgánica del Presupuesto, dispone en su artículo 14 – Anualidad lo siguiente:

"El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción."

SÉPTIMA: Que, conforme al principio de anualidad presupuestal, se hace necesario que el plazo de ejecución contractual se encuentre claramente delimitado dentro de la respectiva vigencia fiscal.

OCTAVA: Que, en atención a la fecha efectiva de aprobación de las garantías y al principio de anualidad presupuestal, resulta necesario ajustar el plazo de ejecución contractual inicialmente establecido, de manera que este se encuentre debidamente delimitado dentro de la respectiva

vigencia fiscal y sea concordante con las condiciones efectivamente surtidas para el inicio de la ejecución contractual.

NOVENA: Que, como consecuencia del ajuste del plazo de ejecución, resulta necesario modificar el valor del contrato y la forma de pago establecida en la **Cláusula Segunda – VALOR**, la **Cláusula Tercera – FORMA DE PAGO** y la **Cláusula Cuarta – PLAZO** del Anexo de Condiciones Contractuales, así como efectuar las correspondientes modificaciones en el contrato electrónico registrado en la Plataforma SECOP II, de manera que dichas condiciones guarden correspondencia con el plazo efectivamente autorizado.

En mérito de lo antes expuesto, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la **Cláusula Segunda – VALOR** del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CD-MCA-044-2026**, suscrito el cuatro (04) de septiembre de 2026, el cual quedará del siguiente tenor:

*"(...) **CLÁUSULA SEGUNDA - Valor.** EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE **TREINTA MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($30.062.332) M/CTE***

(...)"

SEGUNDO: Modificar la **Cláusula Tercera – FORMA DE PAGO** del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CD-MCA-044-2026**, la cual quedará de la siguiente forma:

***CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO**. MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, PAGARÁ AL **CONTRATISTA** EL VALOR DEL CONTRATO, ES DECIR, LA SUMA DE **TREINTA MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($30.062.332) M/CTE, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, DE LA SIGUIENTE FORMA: TRES (3) PAGOS IGUALES MENSUALES POR VALOR DE SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($7.981.150,00) M/CTE Y UN PAGO FINAL POR VALOR DE SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($6.118.882) M/CTE. PARAGRAFO PRIMERO:** PARA CADA PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE INFORME DE EJECUCIÓN DONDE SE ANOTEN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LA FECHA DE CORTE DE CADA PERIODO, EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y EL RESPECTIVO INFORME SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN SUSCRITA POR AMBAS PARTES, ADEMÁS DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA CON EL FIN DE DARLE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ACREDITARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL RESPECTO, Y LOS DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PAGO.PARAGRAFO SEGUNDO: PARA EL CASO DEL PAGO FINAL SE DEBERÁ PRESENTAR EL ACTA FINAL DE EJECUCIÓN SUSCRITA POR AMBAS PARTES, ADEMÁS DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA CON EL FIN DE DARLE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ACREDITARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL RESPECTO, Y LOS DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PAGO.*

(...)"

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

TERCERO: Modificar la **Cláusula Cuarta – PLAZO** del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CD-MCA-044-2026**, la cual quedará del siguiente tenor:

Plazo. TRES (03) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS."

*"(...) **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO.** EL PLAZO GENERAL DE ESTE CONTRATO ES **TRES (03) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS.** DICHO PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*

(...)"

CUATO: Las demás cláusulas y condiciones del contrato que no han sido expresamente modificadas mediante el presente documento continúan vigentes y sin modificación alguna.

QUINTO: El presente Modificatorio No. 1 forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CD-MCA-044-2026** deberá incorporarse al respectivo expediente contractual y publicarse en la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Cómo constancia de lo anterior se firma en Montería, al primer (01) día del mes de octubre del año 2026

LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ
Gerente (E)
Monteria Ciudad Amable S.A.S

FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
PROYECTO	SINDY BADEL CORTEZ	CONTRATISTA MCA	
REVISO	TONY GOMEZ	CONTRATISTA MCA	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL REMITENTE			